

ACUERDO No. 013 DE 2025
(10 de noviembre de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025."**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos**).
- Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.

- **Que mediante Acuerdo No. 016 del 9 de octubre de 2024**, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas presupuestales aplicables a las Empresas Sociales del Estado del orden departamental.

Que con base en dicho acuerdo, mediante Resolución No. 3574 del 18 de octubre de 2024 y Acta CODFIS No. 035 del mismo año, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca – CODFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., por un valor total de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. **(\$105.629.195.503)**, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el **1º de enero y el 31 de diciembre de 2025**.

- Que mediante la Resolución No. 1055 del 7 de marzo de 2025 y el Acta CODFIS No. 004 del 16 de marzo del mismo año, "Por la cual se aprueban los Acuerdos No. 001 y 002 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025", el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca – CODFIS autorizó la adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:
 - **Acuerdo No. 001**, por valor de DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. **(\$10.055.110.522)**, correspondientes a **saldos iniciales de tesorería** del Hospital del Sarare E.S.E.
 - **Acuerdo No. 002**, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **(\$142.535.570)**, provenientes de **recursos del Ministerio de Salud y Protección Social**, asignados mediante Resolución No. 1539 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".
- Que mediante la Resolución No. 1786 del 6 de mayo de 2025 y el Acta CODFIS No. 011 del 5 de mayo del mismo año, "Por medio de la cual se aprueban los



Acuerdos No. 003 y 004 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025", el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca – CODFIS aprobó una adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:

- **Acuerdo No. 003**, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. **(\$691.531.651)**, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 106 del 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos en salud, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – **PIC del Municipio de Saravena**.
- **Acuerdo No. 004**, por valor de SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. **(\$6.019.875.000)**, provenientes de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 280 del 18 de febrero de 2025, destinados al fortalecimiento del primer nivel de atención, con enfoque en la Atención Primaria en Salud – APS, a través de la **conformación y operación de equipos básicos de salud**.
- Que mediante la Resolución No. 2572 del 20 de junio de 2025 y el Acta CODFIS No. 015 del 18 de junio del mismo año, "Por medio de la cual se aprueban los Acuerdos No. 006, 007, 008 y 009 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025", el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca – CODFIS aprobó una nueva adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:
 - **Acuerdo No. 006**, por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$3.000.000.000)**, respaldado mediante concepto técnico de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Resolución No. 1981 del 11 de octubre de 2024, "Por la cual se asignan recursos del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993'", destinados al **pago de Gastos de Funcionamiento del Personal Asistencial**.



- **Acuerdo No. 007**, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. **(\$421.016.050)**, conforme a la Resolución No. 1906 del 1º de octubre de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993", destinados a la **Adecuación del Puesto de Salud de Puerto Lleras, Municipio de Saravena.**
- **Acuerdo No. 008**, por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. **(\$1.279.091.550)**, según la Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993'", destinados a la **Adecuación de los Puestos de Salud de Bajo San Joaquín, Caño Seco y Charo Centro del Municipio de Saravena.**
- **Acuerdo No. 009**, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. **(\$468.439.700)**, conforme a la Resolución No. 1984 del 11 de octubre de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993'", destinados a la **Adecuación del Puesto de Salud de Calafitas, Municipio de Saravena.**
- Que mediante la Resolución No. 3174 del 11 de julio de 2025 y el Acta CODFIS No. 017 del 10 de julio del mismo año, "Por medio de la cual se aprueban los Acuerdos No. 010 y 011 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025", el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca – CODFIS aprobó una nueva adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:
 - **Acuerdo No. 010**, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$600.000.000)**, conforme a la Resolución No. 1146 del 4 de

junio de 2025, "Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas".

En virtud de dicha resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Hospital del Sarare E.S.E. para el **fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y tratamiento de personas con riesgos o trastornos mentales asociados al consumo de sustancias psicoactivas.**

- **Acuerdo No. 011**, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. **(\$5.554.580.000)**, correspondientes al superávit generado por el mayor recaudo de la cartera de la vigencia anterior, recursos que se adicionan al Presupuesto de Ingresos para financiar gastos de funcionamiento, inversión y operación comercial, garantizando la continuidad y el normal desarrollo de las actividades institucionales del Hospital del Sarare E.S.E.

- Que de acuerdo con el valor del presupuesto inicial aprobado y las adiciones efectuadas hasta la fecha del presente acuerdo, el Hospital del Sarare E.S.E. cuenta con un Presupuesto Definitivo de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, por un Valor Total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$133.861.375.546).**

- Que el Acuerdo No. 016 del 9 de octubre de 2024, en su artículo 15, faculta a la Gerente del Hospital del Sarare E.S.E. para efectuar adiciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, incorporando los contratos interadministrativos que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades públicas o privadas competentes. Así mismo, la citada disposición autoriza la incorporación de los recursos correspondientes a vigencias futuras, así como la adición de cuentas por cobrar,



cuentas por pagar, disponibilidades iniciales y demás recursos de destinación específica, con el fin de garantizar la adecuada ejecución presupuestal y la sostenibilidad financiera del Hospital del Sarare E.S.E.

Teniendo en cuenta que las adiciones al presupuesto deberán efectuarse previa autorización de la Junta Directiva, conforme a las disposiciones legales y a los procedimientos presupuestales vigentes.

- Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS de los departamentos de Arauca, Casanare, Chocó y Nariño. Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 22 de agosto de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de Arauca, Casanare, Chocó y Nariño.
- Que mediante la Resolución No. 1893 del 15 de septiembre de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Hospital del Sarare E.S.E. por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$297.570.000)**. Dichos recursos están destinados a la **Conformación y Operación de Equipos Básicos de Salud Especializados**, en el marco del fortalecimiento del primer nivel de atención y la estrategia de Atención Primaria en Salud, con el propósito de mejorar la cobertura y la calidad de los servicios en el territorio.
- Que de acuerdo al artículo 2 de la resolución No. 1893 del 15 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud, **Destinación**. Los recursos asignados en el artículo 1o de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y

operación de Equipos Básicos de Salud en los departamentos de Arauca, Casanare, Chocó y Nariño.

- Que de acuerdo al artículo 3 de la resolución No. 1893 del 15 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud, **Incorporación de recursos**. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1o del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.
- Que conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**, el presupuesto de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberá destinar como mínimo el cinco por ciento (5 %) de los ingresos operacionales proyectados a las actividades de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria, **excluyendo de dicho cálculo los recursos con destinación específica** provenientes de transferencias de la Nación, el Departamento, el Distrito o el Municipio. en consecuencia, los recursos aprobados mediante el presente Acuerdo, por valor de \$297.570.000 M/CTE, asignados a través de la **Resolución 1893 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**, con destinación exclusiva a la **conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud Especializados** para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, **se encuentran exceptuados de la base de cálculo del porcentaje mínimo de mantenimiento hospitalario**, por tratarse de recursos de **destinación específica** conforme a la normativa vigente.

Por las consideraciones antes mencionadas,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2025 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$297.570.000)**. Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	297.570.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	297.570.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	297.570.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.570.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	297.570.000
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	297.570.000
1.1.02.06.006.01.02	Aportes de la nación -Ministerio de Salud	297.570.000

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2025, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$297.570.000)**. Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	297.570.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	297.570.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION	297.570.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	297.570.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	297.570.000
2.4.5.02.09-911	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES	297.570.000

2.4.5.02.09-911-5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE SALUD-EQUIPOS BASICOS ESPECIALIZADOS	297.570.000
-------------------	---	-------------

ARTICULO 3°. El Gerente deberá remitir a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, una copia del presente Proyecto de Acuerdo de Adición Presupuestal, junto con sus anexos respectivos, a fin de que dicha dependencia lo someta a consideración y aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal – CODFIS, en lo correspondiente a la adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO 4°. La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTICULO 5°. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y producirá plenos efectos fiscales para la vigencia 2025.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Arauca, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.


MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva (D)
Gobernación del Departamento de Arauca
Res. 1338 del 30 de abril de 2024


ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaría Junta Directiva
Hospital del Sarare ESE

Vigilado Supersalud